

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.663 · 1951

LEY 5663

Boletín Oficial, 1 de octubre de 1951 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5663

LEY 5663

Permisos para la instalación de fiambrerías y rotiserías. Modificación de la Ley 5313.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 4º de la Ley número 5313 por el siguiente texto:

"Artículo 4.- Los permisos correspondientes serán otorgados por la Dirección de Abastecimiento, previa clasificación de los comercios de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º y comprobación del pago de los impuestos que los afecten. En ningún caso se otorgarán permisos a aquellos comercios que mantengan en conjunto almacenes al por menor, con comercios de la naturaleza a que se hace referencia en el artículo 1º."

ARTÍCULO 2°. Suprímese en el artículo 6º la expresión "correspondiendo su aplicación a las oficinas de Rentas" y sustitúyese "Montepío Civil", por "Instituto de Previsión Social".

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5663. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).